**Criterios de Evaluación. Proyectos Desarrollo Tecnológico**

**A. Valoración del equipo de investigación: hasta 30 puntos.**

a.1) **Resultados previos** obtenidos y grado de protección a nivel industrial e intelectual de los mismos en relación a la propuesta presentada. **Hasta 15 puntos**

**Este apartado tendrá una especial consideración, no siendo susceptibles de financiación ningún proyecto no alcance la puntuación mínima de 10 puntos.**

a.2) **CV del IP y del equipo de investigación en relación con la temática** del proyecto (proyectos, publicaciones, patentes y contratos/convenios con terceros). **Hasta 10 puntos**

Se reservará un mínimo de un 5% de las solicitudes concedidas cuyos IP hayan nacido en 1979 o fecha posterior y que adicionalmente hayan disfrutado de alguna ayuda de RRHH dentro de los programas Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Juan de la Cierva incorporación o Miguel Servet, atracción de talento de la CCAA o que hayan obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC)

a.3) Participación en **programas internacionales** de I+D+i. **Hasta 5 puntos**.

**B. Valoración del proyecto: hasta 70 puntos.**

**b.1) Calidad**: Novedad, originalidad e innovación de la propuesta. Adecuación metodológica a los objetivos propuestos Existencia de un plan de desarrollo adaptado al nivel de madurez tecnológica a alcanzar. Existencia de una estrategia para la protección industrial e intelectual de los resultados generados. Existencia de un análisis de mercado para su transferencia a la práctica clínica asistencial. **Hasta 30 puntos**.

**No será susceptible de financiación ningún proyecto que no alcance la puntuación mínima de 20 puntos**.

**b.2) Viabilidad**: Adecuación en la composición del equipo a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación al presupuesto solicitad a los objetivos del proyecto; plan de gestión de riesgos. **Hasta 15 puntos**

**b.3) Relevancia, aplicabilidad y capacidad de transferencia de resultados**; relevancia clínica de la propuesta. Impacto en salud (incremento en efectividad diagnostica o terapéutica, aumento de la calidad de las nuevas prestaciones). Impacto económico (optimización en la utilización de recursos, mayor eficiencia). Impacto social (consideración de las prioridades sociales, plan de difusión de resultados a la sociedad). Existencia de un programa de trabajo con la/s empresa/s que firmen el Documento de Interés Empresarial para su transferencia. **Hasta 15 puntos.**

**b.4) Adecuación a los objetivos y finalidad de la convocatoria**: Complementariedad con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas. Capacidad para generar sinergias y fortalecer las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS y con el tejido empresarial. **Hasta 10 puntos**.